



## CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE:

### CORLAD CHIMBOTE Y GRUPO HESIN S.A.C.

#### CLÁUSULA PRIMERA. - LAS PARTES.

De una parte, **Dr. Wilmer Filomeno Robles Espíritu**, como **Decano Regional** del **COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN CHIMBOTE – CORLAD CHIMBOTE**, en adelante **CORLAD CHIMBOTE**, con domicilio legal **Equipamiento Urbano Mz. A Lt. 6 A.H. 16 de diciembre - Chimbote**, con RUC N° **20541756559** y actuando en su nombre e identificado con DNI N° **32943876**.

De una parte, Sra. **Sintia Raquel Torres Marlo**, del **GRUPO HESIN S.A.C.**, en adelante **"GRUPO HESIN S.A.C."**, entidad con domicilio en **OTR.EL ACERO MZA. Z LOTE. 24A URB. EL ACERO, CHIMBOTE, SANTA – ÁNCASH**, con RUC **20613173723**, actuando en su nombre como Representante Legal de la misma, identificada con DNI N° **75684865**.

**CORLAD CHIMBOTE** y **GRUPO HESIN S.A.C.**; mencionados conjuntamente serán denominados **LAS PARTES** en el presente **CONVENIO MARCO**, que se celebra bajo los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES.

- I. **CORLAD CHIMBOTE**, es una institución autónoma, con personería de derecho público interno sin fines de lucro, creado por Decreto Ley N°22097 y regido por su estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N°020-2006-ED y sus modificatorias y la Ley del Ejercicio profesional del Licenciado en Administración N° 31060 de fecha 25 de octubre del año 2020. Es la entidad representativa de la profesión de licenciados en administración y está integrada por sus profesionales de las distintas especialidades de la administración. El colegio Regional de Licenciados en Administración Chimbote – CORLAD Chimbote tiene carácter nacional y se estructura en forma descentralizada en armonía con su ley, su propósito permanente es representar, promover normar, controlar, fomentar y defender el desarrollo del licenciado en Administración y el ejercicio profesional del Licenciado en administración a través de beneficios que favorezcan su integridad y desarrollo humano social a nivel regional y nacional; que tiene interés en contribuir a la capacitación y formación académica de sus trabajadores y miembros de la orden profesional.
- II. **Grupo Hesin SAC** es una empresa que nace con la firme visión de convertirse en un referente en el sector del comercio exterior, ofreciendo soluciones integrales, estratégicas y confiables para empresas y emprendedores que buscan expandir sus operaciones a nivel nacional e internacional.  
Desde sus inicios, la empresa se ha caracterizado por su compromiso con la excelencia, la responsabilidad y la eficiencia en cada proceso de importación y exportación. Cuenta con un

equipo de profesionales altamente capacitados y con amplia experiencia en el mercado, lo que le permite brindar asesoría especializada y acompañamiento personalizado en cada operación. Con el paso del tiempo, Grupo Hesin SAC amplió su portafolio de servicios incorporando soluciones en GPS, seguridad y tecnología, entendiendo las nuevas necesidades del mercado y la importancia de la innovación. La empresa ofrece sistemas de rastreo satelital, monitoreo vehicular, soluciones de seguridad electrónica y herramientas tecnológicas que optimizan el control, la gestión y la protección de activos.

Gracias a su enfoque moderno, visión estratégica y orientación al cliente, Grupo Hesin SAC se consolida como una empresa integral, combinando experiencia en comercio exterior con tecnología avanzada y soluciones de seguridad confiables.

Su historia refleja crecimiento constante, innovación y compromiso con el desarrollo empresarial.

#### **CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO.**

Constituye el objeto del convenio establecer el marco general de colaboración entre **LAS PARTES** en los ámbitos de la formación, la investigación, la transferencia tecnológica, el asesoramiento técnico especializado, el intercambio de experiencias, la difusión de la cultura y cualquier otra actividad en el ámbito de interés común de **LAS PARTES**, dispuestas de mutuo acuerdo.

Así como establecer condiciones económicas especiales en favor de sus colegiados, trabajadores, y familiares directos de estos (padres, hijos, cónyuge o conviviente).

**CORLAD CHIMBOTE y Grupo Hesin SAC.**, podrán realizar actividades académicas de manera conjunta que sea de interés de **CORLAD CHIMBOTE** y del público en general, accediendo de manera exclusiva a descuentos y certificaciones.

#### **CLÁUSULA CUARTA. - COMPROMISO DE LAS PARTES.**

Para el cumplimiento del objeto de este convenio, sin perjuicio de la ejecución de otras actividades y compromisos que se desprendan de la naturaleza de este, **LAS PARTES** se comprometen a:

Compromisos de **CORLAD CHIMBOTE**:

- Difundir a través de los medios que estén a su alcance, la oferta académica que posea **Grupo Hesin SAC**, a los beneficiarios del convenio con **CORLAD CHIMBOTE**. Los interesados se inscribirán en los listados gestionados de forma interna por la institución.
- Realizar petición de necesidades institucionales y de áreas de interés, respecto a la formación de los agremiados. El convenio busca fortalecer las acciones de comunicación del acuerdo. Es decir, que mutuamente, generemos la difusión de los beneficios del convenio a los agremiados y público objetivo en los diferentes canales de comunicación que dispongan para ellos (portal de trabajadores, por ejemplo: Redes sociales, mailing, X, Instagram, Telegram, WhatsApp, etc.). Como parte de estas acciones, Si el trabajador y/o

beneficiario de **CORLAD CHIMBOTE** considera brindar su información personal o de contacto a **Grupo Hesin SAC.**, lo efectuará directamente a **Grupo Hesin SAC.**, no a través de **CORLAD CHIMBOTE.**

#### Compromisos de **Grupo Hesin SAC:**

- Remitir antes de cada convocatoria o inicio del curso académico a **CORLAD CHIMBOTE** la información respecto de la oferta de los programas académicos que estén disponibles.
- Proporcionar, dentro de su factibilidad, el apoyo logístico necesario para el cumplimiento de las actividades comprometidas en este convenio o que se desprenda de la ejecución del mismo.
- Remitir a **CORLAD CHIMBOTE** información relacionada al porcentaje de descuentos, cantidad de plazas disponibles en cada programa académico a fin de que emita un listado de personas interesadas.
- Se ofrece a los administradores colegiados de **CORLAD CHIMBOTE** acceso a capacitaciones en modalidad virtual y en vivo. Así mismo se gozará de un 10% de descuento exclusivos, con el objeto de incentivar su habilitación.
- Certificar los cursos ofrecidos a nombre de **CORLAD CHIMBOTE**, proporcionando herramientas tecnológicas necesarias para la correcta ejecución de los mismos, además se abonará el pago del 45% incluido el IGV por cada alumno que solicite la certificación.
- Ofrecer 10 becas semestrales a administradores miembros de **CORLAD CHIMBOTE** para participar en cualquiera de las capacitaciones, seleccionadas de acuerdo a los criterios establecidos por **CORLAD CHIMBOTE** y **Grupo Hesin SAC.**
- Emitir diplomas físicos o digitales con los logotipos de **CORLAD CHIMBOTE** y de **Grupo Hesin SAC**, además de las firmas de ambas instituciones, para los participantes que completen satisfactoriamente los cursos.

#### **CLÁUSULA QUINTA. - DE LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.**

Para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Convenio Marco, **LAS PARTES** acuerdan designar a los siguientes coordinadores:

- Por parte de **CORLAD CHIMBOTE**, la integrará **Dr. Wilmer Filomeno Robles Espíritu**, con cargo **Decano Regional**.
  - Tel.: 945663591
  - Dirección de correo: corladchimbote@gmail.com
- Por parte de **Grupo Hesin SAC**, la integrará la Sra. Sintia Raquel Torres Marlo.
  - Central telefónica: 908937925 / 908937897
  - Email: [grupohesinsac@gmail.com](mailto:grupohesinsac@gmail.com)

#### **CLÁUSULA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD.**

Toda información, que cualquiera de **LAS PARTES** comunique o facilite a la otra o a la que tengan acceso cualquiera de ellas por razón o como consecuencia del presente Convenio Marco, o de sus convenios específicos, será considerada confidencial, estando **LAS PARTES** obligadas a mantener el debido secreto sobre la misma, por lo que no podrá ser divulgada, mostrada, reproducida, copiada, discutida con terceros, ni empleada por ninguna de **LAS PARTES** para fines ajenos al mismo, salvo autorización expresa de todas **LAS PARTES**.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA. - LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN DE LAS PARTES.**

Tanto **CORLAD CHIMBOTE** como **Grupo Hesin SAC** actúan en el presente Convenio como instituciones independientes y ninguna de **LAS PARTES** está autorizada para actuar o asumir obligaciones en nombre de la otra parte, más allá de los términos del presente Convenio. El término del Convenio no afectará la culminación de los compromisos pendientes a la fecha de su resolución.

#### **CLÁUSULA OCTAVA. - ENTRADA EN VIGOR, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN.**

El presente Convenio tendrá una vigencia de **01** año a partir de la fecha de su firma, prorrogándose tácitamente por periodos iguales.

**LAS PARTES** firmantes podrán modificar los términos del presente Convenio en cualquier momento, de mutuo acuerdo, que se reflejará en una adenda al mismo.

En todo caso, los proyectos iniciados durante la vigencia del Convenio se mantendrán hasta su finalización.

#### **CLÁUSULA NOVENA. - CAUSAS DE EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN.**

El presente convenio se resolverá por alguna de las siguientes causas:

- Por acuerdo expreso entre **LAS PARTES**.
- Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio o en sus Convenio Específicos.
- Por denuncia de **LAS PARTES** en los términos previstos en la cláusula anterior.
- Por las demás causas generales establecidas en la legislación nacional vigente de cada una de **LAS PARTES**.
- Por voluntad de cualquiera de **LAS PARTES**.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES.**

Para todos los efectos contractuales y legales, **LAS PARTES** establecen como domicilio a efecto de notificaciones las siguientes direcciones:

- **CORLAD DE CHIMBOTE** , Equipamiento Urbano Mz. A Lt. 6 .AH. 16 de diciembre – Chimbote.
- **Grupo Hesin SAC**, OTR.EL ACERO MZA. Z LOTE. 24A URB. EL ACERO, CHIMBOTE, SANTA - ÁNCASH.

**LAS PARTES** se obligan a comunicar cualquier variación en las direcciones anteriormente mencionadas. En el caso de que no lo hicieren, las notificaciones tendrán plena validez cuando se hagan al lugar señalado en esta cláusula.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

**LAS PARTES** declaran que, en caso de producirse alguna discrepancia o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, será resuelta mediante trato directo de **LAS PARTES**, en forma armoniosa siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**, no siendo condición para dejar de someter alguna controversia a la jurisdicción de los tribunales de justicia de la ciudad de Lima.

De conformidad con lo que antecede, firman el presente convenio por triplicado y con un solo efecto a **los 04 días del mes de marzo del año 2026.**

Por **CORLAD CHIMBOTE**

Por **Grupo Hesin SAC**



**Dr. Wilmer Filomeno Robles Espiritu**

Decano Regional



**Sra. Sintia Raquel Torres Marlo**